DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 042 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2021

VISTO:

El Memorando N° 0147-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 042-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA , Informe N° 026-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 004-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0044-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 26 de enero del 2021, el Directora de Planificación y Presupuesto, solicita al Titular de la Entidad, la designación del Responsable de acceso a la información pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, vía acto resolutivo al Señor Cliver Richard Alarcón Arango(Titular) y Lic Armando Wilber Salvatierra Lapa (Alterno) para el presente año fiscal 2021, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 004-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APE de fecha 15 de enero del 2021;

Que, Memorando N° 0147 -2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de febrero del 2021 el Titular de la Entidad, ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la designación responsable de acceso a la información pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho , conforme a lo solicitado en el Informe N° 042-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de febrero del 2021 ;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 042 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2021

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la aludida Ley , tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5, del articulo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de las obligaciones de la máxima transparencia y de incremento de los niveles de la misma, todas las Entidades de la Administración Pública, entre ellos los Gobiernos Regionales, están obligados a cumplir con lo estipulado en la precitada Ley y su Reglamento;

Que, los Incisos b) y c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, respectivamente, la designación del funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Publica;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, precisa que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y actualización del portal, debe efectuarse mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, que deberá ser publicada en el diario Oficial el Peruano, y que adicionalmente, la entidad debe colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, directiva en materia de Portales de Transparencia Estándar, la cual tiene como principal reto que el Estado peruano alcance los estándares y recomendaciones que ha venido asumiendo en materia de transparencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por la citada Ley, su modificatoria, reglamento y normas conexas, se estima pertinente la actualización de la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y, elaborar y actualizar el portal de Transparencia de la Dirección Regional de transportes y comunicaciones de Ayacucho;

Que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario y/o servidor público responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 042 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2021

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS,que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al servidor **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO** (TITULAR) y **LIC ARMANDO WILBER SALVATIERRA LAPA** (Alterno), como Responsables del acceso a la información pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho"; para el Año Fiscal 2021; dispuesto par Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Responsable precitado establecer acciones y ejecutar políticas conforme lo establece el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente al servidor precitado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, OPP y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad debida; dentro del plazo por el artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarhuamán
Director Regional